MEMORIA QUE EL C. CARLOS TOVAR

GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO,

PRESENTA

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 54

DE LA COMSTITUCION DEL MISMO.

PARA DAR CUENTA AL PUEBLO,

POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, de los sucesos ocurridos durante el período transcurrido desde 24 de Setiembre de 1868, á 31 de Julio de 1869.

San Luis Potosì.

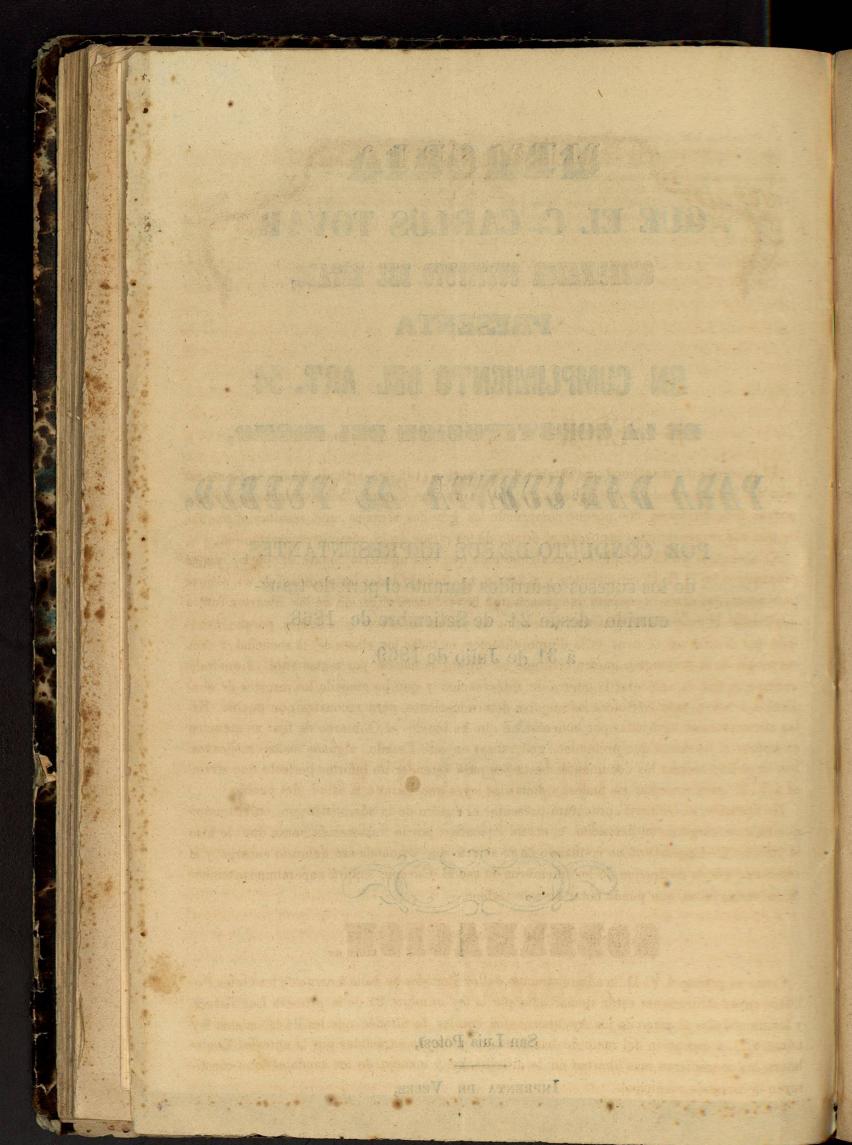
IMPRENTA DE VELEZ.

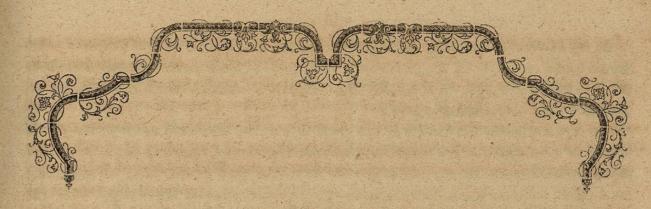
Protestamos lo necesario. Tlapa, Abril 5 de 1879.—Enrique López.—José Sanchez Gavito.—Faustino Romano.—Mariano Rogo Gavito.—Faustino Romano.—Mariano Rogo Gavito.—La Compara Quintero.—José M. Vivanco.—Se Maria Quintero.—José M. Canto.—Sanchez.—José M. Canto.—Sanchez.—José M. Canto.—Sanchez.—José M. Canto.—Se M. Canto Laso,-Bruno Garcia.-Valentin López.-

NOTA.

Creemos inútil insertar las demás Exposiciones, por ser suficientes las copiadas para dar á conocer la opinion del país respecto de la Iniciativa del Sr. Don Matías Romero.







H. SEÑOR:

El precepto constitucional que establece la fraccion 14ª del artículo 54 de la Constitucion del Estado, es uno de los deberes que este Gobierno cumple con satisfaccion, no solo porque llena un deber, sino porque comprende las grandes ventajas que resultan al pueblo, de que sus representantes conozcan el estado de los ramos de la administración pública.

El Ejecutivo, no ha omitido medio alguno para que esta memoria llenase el objeto que se propusieron los H.H. Constituyentes; y al efecto, ha dictado todas las medidas de su resorte para reunir los datos necesarios que precisaran la verdadera situacion de los diversos ramos que forman la máquina administrativa: mas no ha podido satisfacer sus deseos, porque inoculado, por decirlo así, el virus de la desmoralizacion, en todas las clases de la sociedad, á consecuencia de la prolongada guerra civil que ha sufrido la nacion por tantos años, desmoralizacion que vino á aumentar la guerra de intervencion y que ha relajado los resortes de obediencia á la ley, hace ineficaces las mejores determinaciones, para reconstruir un pueblo. Estas circunstancias, agravadas por la necesidad que ha tenido el Gobierno de fijar su atencion en sofocar el trastorno que pretenden generalizar en este Estado, algunos malos mejicanos; han impedido acopiar los documentos bastantes para estender un informe perfecto que sirviese á V. H. para remediar los males, y dictar las leyes necesarias á la salud del pueblo.

No obstante; el Gobierno procurará presentar el cuadro de la administracion en el tiempo que há se encargó de su despacho el actual Ejecutivo, por la inmerecida honra que le hizo la anterior H. Legislatura, no confiando en el acierto que demanda tan delicado encargo, y sí esperando que la ilustracion de los miembros de ese H. Cuerpo, suplirá superabundantemente, las varias faltas, que pueda notar en este trabajo.

COBERMACION.

Como es notorio á V. H. la administracion de los Partidos se halla á cargo de los Gefes Políticos cuyas atribuciones están demarcadas por la ley número 21 de la primera Legislatura; y los municipios al cargo de los Ayuntamientos, con las facultades que les dá la misma ley número 21, á escepcion del ramo de hacienda en que leyes expedidas por la anterior Legislatura, les concedieron mas libertad en la distribucion y manejo de los caudales que constituyen la hacienda municipal.

La ley número 21 adolece de los detectos propios de la época en que rué dictada y el Gobierno confia en que V. H. con su conocida ilustracion, se fijará detenidamente en la necesidad de reformar esa ley, en el sentido mas conforme á nuestras instituciones y á las exigencias de una buena administracion.

Los Ayuntamientos del Estado, no han hecho á juicio del Ejecutivo, el buen uso que debieron de la libertad que les concedió la anterior Legislatura, y por esta causa, en muchas Agencias Municipales, se nota desconcierto en las rentas; pues aunque éstas no son bastantes á cubrir todos los gastos, inclusos los de la instruccion primaria, segun la ley núm. 124; sin embargo, si los Municipios hubieran usado concienzudamente de la libertad que tienen, no habrian resultado tan grandes deficientes en sus rentas, y podria formarse un juicio exacto, sobre los medios de cubrir sus necesidades.

El Ejecutivo cree de vital importancia para la vida de los pueblos, conceder á las corporaciones municipales, la mayor suma de libertad, no solo en el manejo de sus rentas, sino en la imposicion de ellas; pues que siendo diversos los ramos que constituyen la riqueza de los municipios, diversos deben ser tambien los objetos que se graven; y como esto solo es posible, se haga, por los mas inmediatos conocedores de las fuentes de riqueza, es evidente, que solo los Ayuntamientos, pueden con perfecto conocimiento, sacar los recursos bastantes á cubrir sus necesidades. El Gobierno espera confiadamente, que V. H. fijará su atencion de toda preferencia en esta importante medida y en la de expedir una ley de responsabilidades para los Munícipes, por que solo así, podrá dar el resultado apetecido, la necesaria libertad, que con justicia reclama el Gobierno Municipal.

El pensamiento que tuvo la anterior Legislatura, para consignar á los Ayuntamientos como una de sus rentas, el derecho de patente al comercio, debe á juicio del Ejecutivo subsistir, modificando tan solo esa resolucion, en aquellos inconvenientes que ha dado á conocer la esperiencia y son; la inexacta aplicacion de las cuotas y el favor á determinadas personas. V. H. con mas acierto, puede corregir esos males, que han influido en los insignificantes productos de ese ramo, especialmente, en los Ayuntamientos de los Municipios de fuera de la capítal.

REGISTRO CIVIL.

Por el estado número 4 verá V. H. el movimiento de la poblacion, en los meses que han rascurrido desde Setiembre del año anterior á fines de Julio del presente, en cuyo período, ha aumentado 8,385 habitantes. Este ramo, sufrió algunos trastornos en el tiempo que estuvo á cargo de los alcaldes populares; pero por las disposiciones del decreto número 82 de la anterior Legislatura, que el Ejecutivo se ha esforzado en llevar á cabo, ha entrado ya á la vía de órden, aunque no en un grado completo de perfeccion.

HAGIENDA.

Por la noticia número 5 que se acompaña conocerá V. H. el estado que guarda la hacienda pública. Este Gobierno ha procurado especificar, no solo los ramos de ingrescs y egresos, sino detallar minuciosamente los que correspondian al último año de 1868, y los que tocaban al presente: pues que siendo distintos los impuestos que formaban el erario del Es-

tado, y distintos los presupuestos que en ambos años debian rejir, se hacía necesaria la division que dejo indicada.

En el estado á que me refiero, debe verse la cuestion rentística, bajo dos puntos de vista; el primero, la de ingresos generales de 25 de Setiembre de 68, al 31 de Julio del presente año, y el segundo, el producto de las rentas decretadas para el presente año y la inversion que de ellas se ha hecho, para así precisar el déficit ó excedente que resultará en fin de año y que servirá de norma á V. H. para decretar los impuestos que deban cubrir los gastos del próximo año venidero.

Del 25 de Setiembre de 68, al 31 de Julio último han ingresado al erario \$252,948. 13 cs. En esta cantidad se halla incluido el producto de la contribucion estraordinaria que impusieron los decretos números 114 y 116. Ese producto, amortizó casi en su totalidad los sueldos de empleados y varias deudas que tenia el Estado en el año de 1868: pues consta á V. H. que en 24 de Setiembre que me hice cargo del Ejecutivo, se adeudaba á los empleados mas de cuatro meses de sueldo, y á muchos de ellos la mayor parte del año, especialmente á los preceptores de primeras letras, á quienes se les pagaron \$6,441. 16 cs., quedándoseles á deber, todavia una suma regular. En la propia noticia de que me ocupo aparece la cantidad, que se amortizó en efectivo de liquidaciones de empleados, independientes de los pagos á los Poderes.

No cree el Gobierno, sea del caso llamar la atencion de V. H., sobre las causas que motivaron el desquiciamiento de la hacienda pública en el último año; pero sí, cree de su deber, llamar su atencion sobre la grande influencia que ese trastorno hacendario ha tenido en el arreglo de las oficinas de rentas; pues que este Gobierno, resuelto á cumplir con su deber, mandó visitar á las administraciones foráneas sujetando á la mayor parte de sus empleados á la accion de la justicia, inclusos los que habian funcionado de Pagadores y Administradores principales del Estado. El enjuiciamiento de los empleados referidos, demostró el triste estado del manejo de los fondos públicos, pues que en las espresadas oficinas, no solo faltaban libros y padrones, sino aun carecian de las leyes necesarias para normar sus procedimientos.

Estas faltas, tenian que reflejarse sobre la época de esta administracion, por que era, como ha sido, tarea penosa y difícil organizar una por una las oficinas de los Partidos, proporcionándoles hasta las mas insignificantes noticias para formar su archivo y colocar al frente de ellas hombres de aptitud que caucionáran su manejo.

Las causas mencionadas, demoraron consiguientemente la formacion de los padrones de fincas rústicas y urbanas, sobre las que reportan los mas pingües impuestos que constituyen el erario en el presente año. Por el informe que rindió á V. H. el Ciudadano que antes se hallaba encargado del poder Ejecutivo, aparecia el valor de la propiedad rústica en cinco millones y medio de pesos, y el de la urbana, en poco mas de tres millones: por los padrones nuevamente formados, y debido á los prolijos trabajos de los ciudadanos Administradores Ignacio Gama y Juan N. Viramontes, ascienden los valores de las fincas rústicas á ocho millones, cuatrocientos sesenta y un mil, ochocientos cincuenta y ocho pesos, siete y medio centavos, y el de las urbanas á cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil, quinientos sesenta y nueve pesos, setenta y ocho y medio centavos, segun se vé por el estado número seis. Llama verdaderamente la atencion, Señor, que el rico Estado de San Luis Potosí, represente tan pequeños valores, y el Gobierno á reserva de que V. H. remedie este mal, ha ordenado, la formacion de unas noticias á cargo de los Ayuntamientos, y muy pronto aparecerán las nuevas propiedades que por muchos años han dejado de pagar contribuciones; corrigiendo así